



cion se sirva disponer que a los Militares Retirados, si quienes no se
satisficieren con las pensiones correspondientes con arreglo a lo
dispusiera por el Excmo. Sr. Capitán General de estos Reinos en su
orden de diez de Diciembre del año proximo pasado inserta en
el Boletín Oficial, al día y ochos del mismo, se les satisficieren
inmediatamente conforme y del modo que la misma pre-
viene; y cuya entrega se les haga hasta nivelarse con lo de su
clase que se hallen mas adelantados. Y la Ciudad acordó: Pa-
se a la Comision de Contribuciones.

Basilio Rebollo sobre
cobrar a diez el Tabaco.

La Ciudad habiendo oido verbalmente la formacion nom-
brada para informar sobre la solicitud de Basilio Rebollo,
procediendo cobrar el onzas por ciento al Tabaco que se
introduzca por Forasteros, acordó: Se manifieste al Excmo.
Sr. Capitán General que la Corporacion hace algunos años que no ha roma-
tado el citado derecho; y que por tanto no es de extrañar
que le hayan cobrado los rematantes al viento y mercado
en dichos años; pero que cuando esto haya sucedido, que
el Ayuntamiento puede solo decir por omision, que en el año
ultimo se ha exigido aquel derecho por los tales rematantes;
esto no puede pensar de una voluntariedad de los mismos, ni
constituir ninguna costumbre que mereciera atenderse en el
caso en cuestion; y mucho mas si se considera, que el Rebollo
con arreglo a las condiciones de la subasta solo puede cobrar
lo que la Real Instruccion de catorce de Diciembre de mil setecientos
ochenta y cinco previene en el particular, y a que el
condicion general de todas las ventas el atenderse en la co-
bra de los derechos a los aranceles aprobados: que en su
consecuencia el Ayuntamiento estima que la solicitud dedu-
cida por este interesado debe desestimarse; y mas a vista
de que ya hay un portor que ofrece ventajas, que la Corpora-
cion no podria mirar con indiferencia; y que son al mismo
tiempo una prueba de que los calculos formados por el Re-
bollo sobre el producto del onzas por ciento no pueden redu-
cir en su perjuicio, y que por consiguiente el Ayunta-

